



## CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA en uso de las facultades que le confiere: el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001, y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

### AJUSTE DE COTAS DE ÁREAS Nº 22-0029 A.C

Fecha de radicación: 21 de octubre de 2022

#### 1. INFORMACION DEL PREDIO

NÚMERO PREDIAL: 68001-01-05-0668-0018-000  
MATRÍCULA INMOBILIARIA: 300-170384  
DIRECCIÓN DEL PREDIO: Carrera 29 W # 64 – 53  
BARRIO: Monterredondo  
PROPIETARIO(S): Luz Martha Suarez Alvarado , Carlos Julio Suarez Alvarado, Carmen Helena Suarez Alvarado, Maria Teresa Suarez Alvarado  
ÁREA DEL PREDIO: 54,00 m<sup>2</sup>  
DESTINACIÓN: Vivienda  
AREA CONSTRUIDA: 99,45 m<sup>2</sup>

#### 2. DESCRIPCION DE LA ACTUACION

Ajuste de cotas a lo aprobado en la modificación a licencia vigente 68001-2-21-0582 expedida el 5 de julio de 2022 expedida por la curaduría urbana No. 2 de Bucaramanga Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez. Se ajusta lo correspondiente al dato de área libre que quedo mal consignada en plano arquitectónico. El área y linderos del predio no se modifican la cual es 54,00 m<sup>2</sup>. Queda consignado en plano de licencia aprobada No. 68001-2-21-0582 del 5 de julio de 2022 que el área construida en primer piso es de 54,00 m<sup>2</sup>, el área construida en segundo piso es de 42,60 m<sup>2</sup>, el área construida del tercer piso es de 17,64 m<sup>2</sup>, para finalmente dar un total de área construida de 99,45 m<sup>2</sup>. El área libre es de 18,32 m<sup>2</sup>. Siendo correcto indicar que el área libre es de 11,40 m<sup>2</sup>.

#### NOTAS TÉCNICAS:

- Tiene licencia 68001-1-21-0022 de fecha del 23 de abril de 2021 expedida por la Curaduría Urbana No. 1 de Bucaramanga Arq. Lyda Ximena Rodríguez Acevedo.
- Tiene licencia 68001-2-21-0582 de fecha del 5 de julio de 2022 expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez.
- El ajuste de cotas es la autorización para incorporar en los planos urbanísticos previamente aprobados por el Curador Urbano o autoridad Municipal o Distrital competente para expedir licencias, la corrección técnica de cotas y áreas de un predio o predios determinados cuya urbanización haya sido ejecutada en su totalidad.
- Los daños causados a terceros en la ejecución de las obras son responsabilidad del propietario del presente proyecto.
- Los muros que demarcan los linderos deben levantarse dentro de los límites del predio sobre el cual actúa en la presente actuación.

#### 3. RESPONSABLES TECNICOS

ARQUITECTO: liliana Paez Barrios Matrícula 68700-35235

Se expide en Bucaramanga el 28 de noviembre de 2022.

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez  
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga  
vc